



Municipalidad Provincial de Huaura
Gerencia de Administración Tributaria y Rentas

SISGEDO	
DOC. N°	2157182
EXP. N°	738214

RESOLUCION GERENCIAL N° 421-2024-GATR/ MPH

Huacho, 19 de Diciembre de 2024.

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: el Expediente de Registro N° 738214 de fecha 30.09.2024 presentado por ERLINDA GENOVEVA CAVERO SALINAS, solicitando Rebaja de Arbitrios de Limpieza Pública y Seguridad Ciudadana del predio ubicado en Asociación de Vivienda Las Gardenias Mz. H Lote 15, por ser un terreno sin construir.

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento de visto se solicita rebaja de arbitrios de limpieza pública y seguridad ciudadana del predio ubicado en Asociación de Vivienda Las Gardenias Mz. H Lote 15 del distrito de Huacho, registrado en el Código de Contribuyente N° 1042407 a nombre de CAVERO SALINAS ERLINDA G. Y MORI PICON JOSE LUIS, por ser un terreno sin construir;

Que, la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria a través del Informe N° 1603-2024-SGFT-MPH de fecha 11.10.2024, indica que ha realizado la verificación al inmueble ubicado en Ciudad Satélite AA. VV. Las Gardenias Mz. H Lote 15 - Huacho, y verifica que el terreno se encuentra deshabitado, cercado con material ladrillo. Se anexa la toma fotográfica respectiva. Asimismo, con Informe N° 1738-2024-SGFT/MPH de fecha 19.11.2024, indica que al realizar la inspección ocular se observaron inconsistencias en la Declaración Jurada Predial, ya que se verifica cerco perimétrico de ladrillo en forma de U, procediendo a elaborar Hoja de Trabajo de Determinación N° 001249-SGFT/MPH de fecha 19.11.2024 y formatos de Declaración Jurada HR - PU, debidamente firmados, con la finalidad de actualizar la base de datos;

Que, la Sub Gerencia de Registro y Orientación al Contribuyente a través del Informe N° 1234-2024-SGROC/MPH de fecha 16.12.2024, indica que verificada la base de datos del Sistema VSigma - Modulo Predial, se tiene el registro según detalle:

CODIGO : 1042407
CONTRIBUYENTE : CAVERO SALINAS ERLINDA G. Y MORI PICON JOSE LUIS
CARPETA : C-4160
PREDIO : CIUDAD SATELITE AA. VV. LAS GARDENIAS MZ. H LOTE 15
AREA : 160.00 m²
CONDICION : SOCIEDAD CONYUGAL

Que, de conformidad a la cuenta corriente, registra deuda de impuesto predial, arbitrios de limpieza pública y seguridad ciudadana del año 2024.

Que, asimismo, la Sub Gerencia de Registro y Orientación al Contribuyente informa que de acuerdo a lo notificado por la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria con Informe N° 1603-2024-SGFT-MPH e Informe N° 1738-2024-SGFT-MPH, y de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 013-2023 indica en su:

Artículo Quinto: De la Inafectación. Se encuentran inafectos al pago de los arbitrios municipales los predios de propiedad de:

- a) Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú
- b) Entidades religiosas que destinen dichos predios a Templos, Conventos, Monasterios y Museos.
- c) La Fuerza Armada y Policía Nacional del Perú, siempre y cuando se destinen a sus fines específicos.
- d) Entidades Benéficas: Asilos y Albergues debidamente reconocidos por la Municipalidad Provincial de Huaura.
- e) Los Centros Educativos Estatales.
- f) La Municipalidad Provincial de Huaura.
- g) Los Comedores Populares, Programas de Vaso de Leche.
- h) **Los terrenos sin construir ubicados en el proyecto de Ciudad Satélite.**

Por lo que la Sub Gerencia de Registro y Orientación al Contribuyente determina que para el año 2024, se aplique el inciso h) del Artículo Quinto de la Ordenanza Municipal N° 013-2023/MPH, por tratarse de un terreno sin construir, el predio ubicado en Ciudad Satélite AA. VV. Las Gardenias Mz. H Lote 15 el cual registra bajo el código N° 1042407;

Que, de la verificación al Estado de Cuenta Corriente Tributaria del Código de Contribuyente N° 1042407, se verifica deuda de impuesto predial, arbitrios de limpieza pública y seguridad ciudadana del año 2024, debiéndose proceder acorde a lo determinado por la Sub Gerencia de Registro y Orientación al Contribuyente con Informe N° 1234-2024-SGROC/MPH;

ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA

AÑO	INSOLUTO S/.	DERECHO DE EMISION S/.
2024	92.52	6.18

ARBITRIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA

2024	28.20	0.00
------	-------	------

Que, respecto a la solicitud de rebaja de arbitrios municipales del código de contribuyente N° 1042407, se precisa que los arbitrios municipales, son recursos propios de las municipalidades, así lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 192, que ha otorgado facultades a los gobiernos locales para crear, modificar o suprimir arbitrios conforme a Ley. Asimismo, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que la Ordenanza es el instrumento normativo, para crear, modificar, suprimir o exonerar los arbitrios dentro de los límites establecidos por Ley. De igual forma, el numeral 1) del inciso c), de la Norma II del Título Preliminar del TUO del Código Tributario, señala que los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público. En este caso, cada municipalidad es responsable de fijar el monto que será cobrado por estos servicios, bajo el concepto de tasas de arbitrios municipales, los cuales son aprobados mediante ordenanza. Por lo que, para el cobro de los arbitrios municipales de limpieza pública y seguridad ciudadana del año 2024, esta administración se ampara en la Ordenanza Municipal N° 013-2023, con ello, están obligados al pago de los arbitrios municipales, en calidad de contribuyente, los propietarios de los predios, cuando los habiten, desarrollen actividades, se encuentren desocupados y/o cuando un tercero use el predio bajo cualquier, asimismo,



70 FEB 2025
OFICINA DE
CONTABILIDAD
Y ARCHIVO
CENTRAL
DE HUaura

OTIC



Municipalidad Provincial de Huaura
Gerencia de Administración Tributaria y Rentas

en la entrega en las mismas, se establece que, los arbitrios municipales son de prioridad mensual, la obligación del pago se produce hasta el último día hábil de cada mes;

de la Que, compartiendo el criterio emitido por el Tribunal Fiscal mediante Resolución N° 0575-5-2001, la obligación de pago de los arbitrios no se genera en el hecho de que el contribuyente directamente disfrute del servicio, sino que es suficiente que la Municipalidad tenga organizado los servicios para que exista la obligación de pago de arbitrios, aun cuando algún vecino no lo aproveche medianamente, pues al ser usado por la comunidad, este también se beneficia;

Estando a lo expuesto, y con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado con Decreto Supremo N° 156-2004-EF y Decreto Legislativo N° 776, el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 aprobado por D.S. N° 018-2008-JUS, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal N° 016-2021/MPH y Resolución de Alcaldía N° 352-2024/MPH;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Proceder a aplicar el inciso h) del Artículo Quinto de la Ordenanza Municipal N° 013-2023/MPH, por tratarse de un terreno sin construir, para el año 2024, al predio ubicado Ciudad Satélite AA. VV. Las Gardenias Mz. H Lote 15 del Distrito de Huacho, registrado en el Código de Contribuyente N° 1042407 a nombre de CAVERO SALINAS ERLINDA G. Y MORI PICON JOSE LUIS, vigente para el presente ejercicio fiscal; de conformidad a los considerandos que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Sub Gerencia de Registro y Orientación al Contribuyente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Central de Notificaciones de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, la entrega efectiva y oportuna de la presente Resolución a la parte interesada.

ARTICULO CUARTO: Encárguese a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente Resolución a las áreas pertinentes.

ARTICULO QUINTO: Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huaura www.munihuacho.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

TRANSCRITA;
INTERESADO
SGROC/SGCDC/OC/OTIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUaura

ING. OMAR JESUS NIQUE ALFARO
GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS